

Términos y Condiciones de Compra España

1 Acuse de recibo y aceptación

- 1.1 El Vendedor acusará recibo del pedido de compra de Pall (el "**Pedido**") sin objeción alguna.
- 1.2 La aceptación del Pedido (ya sea mediante acuse de recibo escrito u oral, inicio de los trabajos, envío de los bienes o prestación de los servicios según lo establecido en el Pedido (colectivamente, dichos bienes y servicios se denominarán "**Productos**")) constituye la aceptación por parte del Vendedor de los presentes términos y condiciones de compra ("**Términos**"). Se acuerda que los presentes Términos regirán las relaciones entre las partes con respecto a los Productos, con exclusión de cualesquiera otros términos, incluso si están contenidos en cualesquiera documentos, que pretendan establecer que prevalecerán los términos del Vendedor. Ninguna conducta por parte de Pall se considerará como aceptación de otros términos o condiciones. Pall se opone expresamente y excluye cualquier término adicional o diferente en cualquier presupuesto, acuse de recibo de pedido u otro documento del Vendedor.

2 Entrega, identificación de los Productos y titularidad

- 2.1 Los Productos no se enviarán ni ejecutarán antes de que el Vendedor reciba el Pedido de Pall.
- 2.2 Los Productos se entregarán (y todo el trabajo asociado a los mismos se completará) y se ejecutarán en la(s) fecha(s) especificada(s) en el Pedido o según lo acordado por Pall en un documento escrito firmado por Pall (la "**Fecha de Entrega**"). Los Productos entregados antes de la Fecha de Entrega o si se supera la cantidad especificada en el Pedido se podrán rechazar y devolver a expensas del Vendedor.
- 2.3 El tiempo es esencial en el cumplimiento de las obligaciones del Vendedor en virtud del Pedido y el Vendedor hará todo lo posible por cumplir la Fecha de Entrega. El Vendedor acepta que notificará inmediatamente a Pall cualquier retraso en su capacidad para cumplir la Fecha de Entrega. Si existe el riesgo de que no se pueda cumplir la Fecha de Entrega o si hay algún retraso por cualquier motivo, el Vendedor, a su exclusivo cargo y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que Pall pueda tener, entregará los Productos por el método de envío más rápido disponible. Si: (a) el Vendedor no comienza a trabajar en los Productos; (b) Pall considera que el Vendedor no está procediendo diligentemente con el cumplimiento; o (c) a Pall le parece que el Vendedor puede no ser capaz de completar la entrega en la Fecha de Entrega, Pall podrá anular el Pedido o cualquier parte del mismo en cualquier momento. Las paradas, vacaciones o cierres habituales o previstos del Vendedor no deberán afectar de ningún modo el cumplimiento de la Fecha de Entrega.
- 2.4 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, si los Productos (a) no se entregan en la(s) Fecha(s) de Entrega requerida(s); o (b) se entregan sin certificados, identificación o documentación en total conformidad con los requisitos del Pedido, en particular: (i) una ficha de datos de seguridad actualizada (o equivalente), que deberá estar en el formato requerido y en el idioma del destinatario previsto; (ii) certificados de análisis, pruebas y certificados de origen, o exigidos de otro modo por la Legislación Aplicable; y (iii) cualquier otra documentación o información razonablemente necesaria que permita a Pall a utilizar, manipular, almacenar y distribuir los Productos de conformidad con la Legislación Aplicable, Pall tendrá derecho a rechazar los Productos y también tendrá derecho a recuperar del Vendedor, en concepto de daños liquidados y no como una penalización (ya sea directamente o mediante deducción de cualquier cantidad debida o que llegue a ser debida al Vendedor), una suma igual al 0,25 % del precio de compra establecido en el Pedido ("**Precio**") por cada día de retraso hasta el Precio (o cualquier otra cantidad que pueda especificarse en el Pedido).
- 2.5 La entrega no se considerará completa hasta que Pall haya recibido y aceptado todos los Productos y todos los demás entregables relacionados (incluidos manuales y otra documentación), sin perjuicio de cualquier pago o acuerdo previo por parte de Pall para pagar los gastos de transporte. Pall tendrá derecho a rechazar cualquier Producto no conforme y el Vendedor asumirá la titularidad y el riesgo de pérdida de todos los Productos rechazados y reembolsará sin demora a Pall todos los costes en que incurra debido a dicho rechazo de los Productos no conformes. Pall se reserva el derecho de evaluar y cobrar al Vendedor una tarifa razonable de mercado por todos los Productos entregados que no cumplan las especificaciones y los requisitos de calidad acordados. Esta tarifa representa los costes administrativos en los que incurre Pall a la hora de generar la documentación de rechazo

de material no conforme, y no incluye ningún coste adicional de procesamiento, retrabajo o desecho que pueda ser evaluado. El pago de los Productos entregados o la inspección por parte de Pall no constituirá la aceptación de los Productos y no eximirá al Vendedor de sus garantías u otras obligaciones en virtud del presente Contrato.

- 2.6** Todos los equipos, piezas, accesorios y documentación (mencionados o no en el Pedido) necesarios para el funcionamiento eficaz de los Productos se considerarán incluidos en el Precio y deberán ser completados y entregados a Pall.
- 2.7** Cada paquete o caja deberá estar claramente marcado con el nombre del Vendedor y el número de pedido, el número del Pedido y el número de referencia (en su caso), la dirección de entrega, la dirección del Vendedor, la lista de embalaje del contenido de la caja y cualquier otro detalle exigido por Pall o por cualquier ley, norma, reglamento, ordenanza, estándar industrial, buenas prácticas de ingeniería, requisitos medioambientales, sanitarios y de seguridad, así como normas y reglamentos de protección de datos y privacidad aplicables al Pedido, a los Productos, a Pall o al Vendedor ("**Legislación Aplicable**").
- 2.8** El Vendedor será responsable del embalaje, carga y amarre adecuados para evitar daños durante el transporte. No se permitirá ningún cargo por embalaje, empaquetado, carga o almacenamiento sin la aprobación por escrito de Pall. El riesgo de pérdida o daño durante el transporte será siempre del Vendedor.
- 2.9** Todos los Productos deberán estar debidamente embalados para cumplir o superar los criterios establecidos por la Legislación Aplicable, y para resistir los periodos de almacenamiento. Si los Productos o cualquier parte de los mismos resultan dañados debido a un embalaje defectuoso o inadecuado, los Productos dañados o parte de los mismos serán reparados o sustituidos por cuenta del Vendedor, tanto si la entrega ha sido aceptada como si no.
- 2.10** Si Pall así lo requiere, el Vendedor deberá, a su costa, mantener los Productos o cualquier parte de los mismos, en las instalaciones del Vendedor después de la Fecha de Entrega. El Vendedor proporcionará gratuitamente almacenamiento, mantenimiento, conservación, protección y cobertura de seguro a todo riesgo durante un período de hasta 90 días a partir de la Fecha de Entrega sin coste adicional para Pall.
- 2.11** Si la necesidad de almacenamiento previo al envío se prolonga más allá de los 90 días mencionados en la cláusula 2.10, y se debe a causas no imputables al Vendedor, se reembolsarán al Vendedor los costes razonables de almacenamiento que acuerden las partes. El Vendedor estará obligado a avisar a Pall al menos 30 días antes de que finalice el periodo de almacenamiento gratuito, proporcionando todos los detalles de los costes de almacenamiento adicionales propuestos. Pall, a su entera discreción, aceptará los costes adicionales propuestos o adoptará otras medidas.
- 2.12** A menos que se especifique en el Pedido, las condiciones de entrega serán DDP (Incoterms 2020) con todos los riesgos y costes de envío a cargo del Vendedor. Cuando las condiciones de entrega se acuerden como punto de envío nominado FCA (Incoterms 2020), todas las entregas se realizarán por transportista(s) común(es) designado(s) por Pall. La titularidad y el riesgo de pérdida pasarán a Pall en la instalación de envío acordada indicada por Pall y Pall tendrá la obligación de contratar un seguro una vez que asuma la titularidad y el riesgo; siempre que el Vendedor sea responsable de la documentación correcta requerida para el transporte, embalaje adecuado, carga, remolque y amarre (si procede) y todos los costes asociados a ello. Si el Vendedor realiza el envío FCA utilizando un transportista no designado por Pall, el Vendedor correrá con los gastos de flete. No se pagarán gastos de flete añadidos a las facturas a menos que figuren expresamente en el Pedido o que Pall lo acuerde de otro modo por escrito.
- 2.13** A menos que Pall acuerde específicamente lo contrario por escrito, el Vendedor no asumirá compromisos materiales o acuerdos de producción por encima de la cantidad o con antelación al tiempo necesario para cumplir con el Pedido. El Vendedor será el único responsable de la gestión del inventario del Vendedor con respecto a las Mercancías compradas y vendidas en virtud del presente.

3 Inspección

- 3.1** Todos los Productos están sujetos a la inspección de Pall o de la persona que ésta designe, incluidas las entidades gubernamentales aplicables, en cualquier momento razonable durante la fabricación o en un plazo razonable tras la entrega. Dicha inspección no eximirá al Vendedor de responsabilidad u obligación por los Productos ni se interpretará en modo alguno en el sentido de que excluye el derecho de Pall a rechazar o revocar la aceptación de los Productos. Los Productos rechazados por Pall serán retenidos para disposición del Vendedor y si no son retirados en el plazo

de diez días desde la notificación podrán ser devueltos al Vendedor a su costa. El hecho de que Pall no realice una inspección no se considerará una aceptación de los Productos.

- 3.2** Si Pall, a su entera discreción, determina que existe un riesgo significativo de que el Vendedor no cumpla con sus requisitos de rendimiento o entrega en virtud del Pedido, Pall podrá exigir al Vendedor que actúe conforme a un Programa de Mejora del Proveedor ("**SIP**", en inglés). El SIP puede incluir requisitos específicos de información y rendimiento razonablemente adaptados para garantizar el rendimiento adecuado del Vendedor según las disposiciones identificadas del Pedido. Cualquier incumplimiento por parte del Vendedor de los términos del SIP constituye un incumplimiento material del Pedido.

4 Precios y pagos

- 4.1** El Vendedor reconoce que el Precio es suficiente para cubrir su suministro de los Productos. El precio incluye los impuestos (a menos que se acuerde lo contrario) y todos los gastos de embalaje, entrega y otros costes, excepto los descritos específicamente en el Pedido. El Precio permanecerá fijo hasta la entrega y aceptación de todos los Productos y la documentación requerida y la finalización de todos los trabajos relacionados en virtud del presente de conformidad con estos Términos, sin perjuicio de que Pall pueda prorrogar la Fecha de Entrega o suspender temporalmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pedido.
- 4.2** Salvo que se indique lo contrario en el Pedido, Pall pagará el Precio en un plazo de 60 días a partir de la fecha de recepción por Pall de los Productos o de la finalización satisfactoria de los Productos objeto del Pedido.
- 4.3** El pago de los Productos no constituirá aceptación de los mismos.
- 4.4** Ninguna factura será aceptada para el pago y Pall no tendrá ninguna obligación de efectuar el pago, a menos que haga referencia al número de Pedido de Pall, esté debidamente dirigida y proporcione detalles suficientes con respecto a todos los Productos facturados.
- 4.5** En caso de que el pago se efectúe antes de la entrega de una parte o la totalidad de los Productos, el Vendedor concede por el presente documento a Pall, y Pall tendrá, una garantía real sobre los Productos, componentes o materias primas utilizados en, adquiridos o designados para la fabricación de los Productos o adquiridos utilizando cualquier dinero pagado por Pall (o sus filiales o agentes) al Vendedor (o en nombre del Vendedor), garantía que se vinculará a los Productos, componentes y dichas materias primas inmediatamente después de la recepción de dicho pago por parte del Vendedor. El Vendedor también acuerda ejecutar y presentar (o, a discreción de Pall, permitir que Pall o sus agentes presenten), o tomar otras medidas razonables que Pall considere necesarias, con el fin de conferir o evidenciar dicha garantía real a costa del Vendedor.
- 4.6** El Vendedor se reserva el derecho a cobrar intereses sobre cualquier cantidad vencida a un tipo del 1 % anual sobre el tipo base emitido en cada momento por el Banco de España desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago.

5 Declaraciones, garantías y pactos

- 5.1** El Vendedor reconoce que Pall confía en todo momento en los conocimientos y habilidades del Vendedor y en las declaraciones y garantías del Vendedor aquí establecidas.
- 5.2** Por la presente, el Vendedor declara, garantiza y pacta con Pall que:
- 5.2.1** La cantidad, calidad y descripción de los Productos y de todos los componentes, materias primas y trabajos relacionados serán los especificados en el Pedido o en cualquier acuerdo, especificación o diseño aplicable suministrado por Pall al Vendedor o acordado por escrito por Pall (colectivamente, las "**Especificaciones**").
- 5.2.2** Los Productos deberán cumplir con, y ser ejecutados de acuerdo con, las Leyes Aplicables, y el Vendedor deberá cumplir en todo momento con todas las Leyes Aplicables, y requisitos gubernamentales.
- 5.2.3** Los Productos suministrados serán nuevos y no usados, reacondicionados o restaurados y estarán libres de defectos (incluidos pero no limitados a defectos latentes) de diseño, material y mano de obra, y deberán ser de calidad satisfactoria y comercial, y aptos para el propósito previsto (el "**Propósito**").
- 5.2.4** El Vendedor transmitirá a Pall la buena titularidad (libre y exenta de todo gravamen, restricción, reserva, garantía real, carga, reclamación y otros defectos de titularidad) de todos los Productos.
- 5.2.5** Cualquier software proporcionado por el Vendedor estará libre de virus, troyanos, gusanos, bombas de tiempo, bloqueos de tiempo, archivos ocultos, código de inhabilitación o cualquier otro código malicioso o ilícito de este tipo y el Vendedor no entregará a Pall nada de lo anterior.

- 5.2.6 Los Productos, el proceso de su fabricación y el uso de los Productos para el Propósito y cualquier propósito para el que se destinen habitualmente no infringirán ninguna reclamación de patente nacional o extranjera aplicable ni ningún otro derecho de propiedad intelectual de un tercero.
 - 5.2.7 Todos los documentos e información presentados por el Vendedor en apoyo de cualquier coste constituirán una descripción veraz, exacta y completa de los Productos, actividades y transacciones a los que se refieran.
 - 5.2.8 Todas las muestras proporcionadas a Pall por el Vendedor estarán libres de defectos de diseño, material y mano de obra, y ningún Producto entregado en virtud del presente será de menor calidad o estándar que las muestras correspondientes o suministros anteriores recibidos por Pall del Vendedor sin la aprobación previa por escrito de Pall.
 - 5.2.9 Todos los trabajos y los Productos realizados en relación con el Pedido serán realizados por personal debidamente cualificado y formado, con el debido cuidado y diligencia y con el más alto nivel de calidad que sea razonable. Pall se reserva el derecho de exigir la sustitución de cualquier personal, que no cumpla con las disposiciones anteriores a costa del Vendedor. Si se identifica personal clave en un Pedido, el Vendedor declara y garantiza que solo dicho personal realizará los servicios, y no habrá sustitución de dicho personal sin el consentimiento de Pall.
 - 5.2.10 El Vendedor tiene el derecho y la autoridad para aceptar estos Términos y cumplir con todas las obligaciones y compromisos aplicables en virtud del Pedido y el Vendedor no ha llegado a ningún acuerdo con ninguna otra parte que pudiera entrar en conflicto de algún modo con estos Términos, o con cualquiera de los términos o condiciones establecidos en el Pedido.
 - 5.2.11 Si la producción de cualquiera de los Productos solicitados en virtud del Pedido debe interrumpirse o suspenderse en cualquier momento en el plazo de un año tras la entrega final de cualquiera de los Productos solicitados en virtud del Pedido, el Vendedor deberá notificar por escrito a Pall la interrupción o suspensión con al menos 180 días de antelación. Durante el periodo de preaviso, el Vendedor deberá aceptar pedidos de Pall de los Productos al precio y en los Términos del Pedido.
 - 5.2.12 Todos los gastos y obligaciones en los que incurra el Vendedor con cualquier tercero serán obligación del Vendedor y Pall no estará obligada a realizar ningún pago a dicho tercero.
 - 5.2.13 Cuando el Vendedor tenga el beneficio de garantías en relación con los componentes incluidos en los Productos, el beneficio de dichas garantías será cedible y se cede por la presente a Pall. Pall podrá ceder las garantías proporcionadas por el Vendedor a los clientes de Pall y el Vendedor hará todo lo requerido por Pall para permitir dicha cesión.
 - 5.2.14 El Vendedor cumplirá las instrucciones razonables de Pall en relación con el Pedido.
- 5.3 Las declaraciones y garantías contenidas en los Términos son adicionales y no deben interpretarse como restrictivas o limitativas de cualquier declaración, garantía o recurso, expreso o implícito, que se prevea en el Pedido o en la ley o en equidad. Cualquier intento por parte del Vendedor de limitar, negar o restringir cualquiera de dichas representaciones, garantías o recursos de Pall, de cualquier manera, será nulo, inválido e ineficaz. La inspección, prueba, aceptación o uso de los Productos por parte de Pall no afectará a las obligaciones del Vendedor en virtud de esta garantía, y sobrevivirá a dicha inspección, prueba, aceptación y uso.

6 Productos defectuosos y remedios

- 6.1 Si los Productos son defectuosos o no cumplen los requisitos del Pedido o de los Términos (incluidas las garantías establecidas en el presente documento) durante el Período de Garantía (tal y como se define a continuación), Pall se reserva el derecho, a su entera discreción, de:
 - 6.1.1 exigir al Vendedor que subsane, por su cuenta y riesgo, cualquier defecto que pueda surgir en los Productos y en cualquier trabajo relacionado;
 - 6.1.2 devolver los Productos para su reparación o sustitución o solicitar servicios de sustitución en un plazo especificado por Pall a costa del Vendedor;
 - 6.1.3 llevar a cabo o hacer que un tercero elegido por Pall lleve a cabo cualquier rectificación necesaria y cargar posteriormente en la cuenta del Vendedor dichos trabajos;
 - 6.1.4 retener los Productos no conformes con un ajuste equitativo que reduzca el Precio para reflejar el valor disminuido de dichos Productos no conformes; o bien
 - 6.1.5 exigir que el Vendedor reembolse la totalidad del Precio en un plazo de 30 días a partir de la notificación de Pall y rescindir el Pedido, o cualquier parte del mismo.
- 6.2 "**Periodo de garantía**" significará el más largo de: (a) 24 meses después de la fecha en que Pall reciba los Productos; o (b) 18 meses después de la fecha en que los Productos hayan sido puestos en servicio para su uso especificado; siempre que, no obstante, en el caso de que un defecto o falta de conformidad surja dentro de dicho periodo pero no se manifieste hasta que dicho periodo

haya expirado, el término Periodo de Garantía significará el periodo que comience en la fecha en que dicho defecto o falta de conformidad se manifieste y finalice 12 meses después. El Período de Garantía con respecto a los Productos reparados, sustituidos o corregidos se reanudará por un nuevo período de 12 meses a partir de la fecha de finalización de la reparación, sustitución o corrección del defecto o daño.

7 Derechos de auditoría

7.1 Pall o su designado podrán, en todo momento razonable y previo aviso razonable, realizar las inspecciones o auditorías en las instalaciones del Vendedor, que Pall considere necesarias para asegurar el cumplimiento por parte del Vendedor de la Legislación Aplicable, el Pedido y los Términos.

8 Garantía para el cumplimiento

8.1 Si Pall lo requiere, el Vendedor deberá proporcionar una garantía de la empresa matriz, fianza o aval de un banco en una forma razonablemente satisfactoria para Pall para el cumplimiento del Pedido. Si Pall tiene motivos razonables para creer que algún(os) pago(s) anticipado(s) de Pall está(n) en riesgo, Pall podrá solicitar la devolución íntegra de las cantidades abonadas. Si no se recibe un reembolso completo en un plazo de siete días a partir de la solicitud de Pall, Pall podrá ejecutar la garantía proporcionada para cubrir el/los pago(s) de Pall.

9 Seguro

9.1 El Vendedor mantendrá, a sus expensas y a través de una aseguradora con una calificación A.M. Best de A- o superior, una cobertura de seguro del tipo y con los límites que suelen adquirir las empresas de tamaño similar en el sector del Vendedor; no obstante, como mínimo, el Vendedor mantendrá un Seguro de Responsabilidad General Comercial que incluya Productos/Operaciones Completadas y Responsabilidad Contractual con límites mínimos de 2.000.000 de dólares por lesiones corporales/daños materiales por cada suceso, nombrando a Pall como asegurado adicional y renunciando a cualquier derecho de subrogación contra Pall. El Vendedor proporcionará a Pall un certificado de seguro que evidencie dicha cobertura y proporcionará sin demora copias de los endosos o pólizas a petición. Los límites y pólizas de seguro/coberturas identificados en esta cláusula son requisitos mínimos y no definirán ni limitarán en modo alguno la obligación del Vendedor en caso de siniestro.

10 Indemnización

10.1 La aceptación del Pedido constituye un acuerdo por parte del Vendedor en la máxima medida permitida por la ley, para indemnizar, defender y mantener Pall, sus sucesores y cesionarios, subsidiarias, filiales, subcontratistas, agentes y representantes, y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, sucesores y cesionarios de Pall (colectivamente, las "**Partes Pall**") de toda responsabilidad, pérdida, daño, muerte, lesión (que afecte a cualquier persona o propiedad y cualquier acción, reclamación o demanda) cargo, coste y gasto, incluidos honorarios razonables de abogados, costes de procesamiento interno, costes de reelaboración y refabricación, sufridos por o en los que incurra Pall por razón de: (a) la falta de conformidad de los Productos, la documentación o la información suministrada en virtud del presente documento o del Pedido con estos Términos o con el Pedido; (b) el incumplimiento por parte del Vendedor de cualquiera de las obligaciones que le incumben en virtud del presente documento o del Pedido; (c) el incumplimiento por parte del Vendedor o de los Productos de la Legislación Aplicable o de cualquier otro requisito normativo; (d) negligencia o dolo por parte del Vendedor, sus empleados, representantes o agentes; o (e) uso indebido de los Datos Personales (tal y como se definen más adelante); (f) transporte, entrega, uso, manipulación, almacenamiento o distribución inadecuados de los Productos; o (g) el uso o funcionamiento de cualquier Equipo Pall o Propiedad del Gobierno (ambos términos tal y como se definen más adelante) mientras se encuentren bajo el cuidado, custodia y control del Vendedor. Dicha indemnización se añadirá a cualquier otro recurso previsto por la ley, el contrato o la equidad y sobrevivirá a la cancelación del Pedido.

10.2 El Vendedor deberá: (a) a expensas del Vendedor, indemnizar y defender cualquier demanda o procedimiento iniciado contra cualquiera de las Partes de Pall basado en una reclamación de que los Productos o cualquier componente suministrado en virtud del presente infringen o se apropian indebidamente de cualquier patente nacional o extranjera (excepto la infracción resultante del estricto cumplimiento de las Especificaciones proporcionadas al Vendedor por Pall), marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual de un tercero; y (b) no utilizar información de secretos comerciales de terceros apropiados indebidamente. El Vendedor pagará todos los daños y perjuicios, multas, acuerdos, costes y honorarios de abogados concedidos en cualquier demanda o procedimiento de este tipo y, a discreción de Pall, o bien: (a) a expensas del Vendedor,

obtener mediante negociación el derecho de Pall a seguir comprando o utilizando los Productos; (b) reelaborar los Productos para que no infrinjan la ley, conservando al mismo tiempo su funcionalidad original; (c) sustituir los Productos por Productos funcionalmente equivalentes que no infrinjan la ley; o (d) reembolsar a Pall las cantidades pagadas en virtud del presente documento. Pall tendrá derecho a controlar la defensa y liquidación de cualquier reclamación en virtud de este artículo. No se realizará ninguna liquidación sin la aceptación por escrito de Pall.

11 Cambios

- 11.1** Pall podrá, mediante notificación por escrito u orden de cambio, realizar cualquier modificación en el Pedido, incluidos cambios en las cantidades originalmente pedidas, en las Especificaciones, en los planos o en la(s) Fecha(s) de Entrega. El Vendedor llevará a cabo todos los cambios requeridos por Pall sin demora. El Vendedor informará inmediatamente a Pall por escrito del efecto razonable del cambio sobre el precio y la entrega y se realizará un ajuste equitativo, en la medida en que Pall lo considere necesario. Cualquier reclamación de ajuste deberá hacerse valer, y el Vendedor deberá notificarlo por escrito a Pall, en un plazo de 14 días a partir de la fecha en que se ordene el cambio. Cualquier cambio que haya surgido como resultado de un acto, omisión o incumplimiento del Vendedor se llevará a cabo a costa del Vendedor.
- 11.2** Ninguna variación o matización del Pedido, de estos Términos o de las Especificaciones será válida a menos que sea acordada por Pall por escrito. Cualquier acción por parte de Pall contraria a dichos documentos no constituirá una renuncia a los mismos y Pall seguirá teniendo derecho a confiar en todos los Términos contenidos en ellos. Pall también tendrá derecho a confiar en cualquier declaración, garantía o representación realizada por cualquiera de los empleados o agentes del Vendedor.

12 Suspensión

- 12.1** Pall podrá en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Vendedor, suspender la ejecución ulterior de todo o parte del Pedido. Al recibir cualquiera de dichas notificaciones de suspensión, el Vendedor suspenderá sin demora la ejecución ulterior del Pedido en la medida especificada, y durante el período de dicha suspensión cuidará y protegerá adecuadamente todos los trabajos en curso y los materiales, suministros y equipos que el Vendedor tenga a mano para la ejecución del Pedido. El Vendedor hará todo lo posible para utilizar los materiales, la mano de obra y los equipos de tal forma que se mitiguen los costes asociados a la suspensión. Pall podrá en cualquier momento retirar la suspensión en cuanto a la totalidad o parte de la ejecución suspendida mediante notificación por escrito al Vendedor especificando la fecha efectiva y el alcance de la retirada y el Vendedor deberá, en la fecha especificada de retirada, reanudar la ejecución diligente del trabajo para el que se retira la suspensión. Si el Vendedor considera que dicha suspensión o retirada de la suspensión justifica la modificación del precio del Pedido o del plazo de ejecución, el Vendedor deberá cumplir con las disposiciones establecidas en esta cláusula y presentar una solicitud de modificación a más tardar 30 días naturales después de la reanudación de la ejecución. En ningún caso el Vendedor tendrá derecho a ninguna pérdida de beneficios futuros, contribuciones a gastos generales o cualquier daño incidental, consecuente o de otro tipo debido a dicha suspensión o retirada de la suspensión.

13 Rescisión y Anulación

- 13.1** En caso de cualquier incumplimiento por parte del Vendedor en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, como por ejemplo, la falta de entrega de cualquiera de los Productos en la Fecha de Entrega requerida o el incumplimiento de las instrucciones razonables de Pall, Pall podrá, cuando dicho incumplimiento sea susceptible de remedio, dar aviso por escrito al Vendedor para que subsane dicho incumplimiento en un plazo determinado. Si el Vendedor incumple los requisitos de la notificación, o en opinión exclusiva de Pall el incumplimiento del Vendedor no es subsanable a satisfacción de Pall, Pall tendrá derecho a rescindir el Pedido total o parcialmente, de forma inmediata, mediante notificación por escrito al Vendedor a tal efecto, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos en virtud del Pedido o de otro tipo, y Pall tendrá derecho a retener cualesquiera Productos previamente suministrados en virtud del Pedido.
- 13.2** Pall tendrá derecho a rescindir el Pedido total o parcialmente, con efecto inmediato, si:
- 13.2.1** el Vendedor incumple cualquier declaración, garantía, convenio u otro término o condición de estos Términos o del Pedido, incumplimiento que no ha sido subsanado en el plazo de 15 días desde la notificación por escrito de Pall al Vendedor especificando la naturaleza del incumplimiento y exigiendo su subsanación;
- 13.2.2** el Vendedor interrumpe su actividad, es declarado en quiebra, se le nombra un administrador judicial con respecto a sus activos, es liquidado, voluntaria o forzosamente,

realiza una cesión general en beneficio de sus acreedores o se vuelve incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento, o cesa, o amenaza con cesar, en su actividad; o

13.2.3 Pall concluye razonablemente que cualquiera de los eventos mencionados anteriormente está a punto de ocurrir y notifica al Vendedor en consecuencia.

- 13.3** Pall podrá anular el Pedido en cualquier momento sin causa previa notificación por escrito. Tras dicha anulación por conveniencia, Pall no incurrirá en ningún otro coste o responsabilidad frente al Vendedor, excepto por los Productos entregados de conformidad con estos Términos o el Pedido. Tras la recepción de dicha notificación, el Vendedor cesará toda ejecución, salvo en la medida prevista en la notificación de anulación. En tal caso, Pall efectuará el pago al Vendedor (como liquidación total y definitiva de todas las reclamaciones que el Vendedor pueda tener contra Pall como consecuencia de la anulación) por todo el trabajo realizado satisfactoriamente hasta la fecha de anulación. Esto incluirá la recompra por Pall a precio de coste de todos los materiales que hayan sido irrevocablemente adquiridos por el Vendedor para su incorporación en los Productos, salvo en la medida en que dichos materiales estén dañados o no se encuentren en su embalaje original, puedan ser utilizados para otros clientes, devueltos al Vendedor de los mismos o revendidos a un tercero. En ningún caso Pall estará obligada a reembolsar al Vendedor por daños indirectos, consecuentes, incidentales o especiales, incluyendo beneficios o gastos generales futuros.
- 13.4** El Vendedor tomará todas las medidas razonables para mitigar las responsabilidades derivadas de cualquier rescisión o anulación.
- 13.5** La rescisión o anulación no eximirá al Vendedor de responsabilidad con respecto a cualquier incumplimiento o con respecto a los derechos y obligaciones basados en cualquier asunto que haya ocurrido antes de la anulación.

14 Fuerza mayor

- 14.1** Bajo ninguna circunstancia, Pall tendrá responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento relacionado con la falta de rendimiento o rendimiento insuficiente causado por condiciones meteorológicas extremas, desastres naturales, incendios, accidentes u otros actos de fuerza mayor; huelga, cierre patronal u otra escasez o disturbios laborales; cierre patronal, boicot, embargo o arancel; terrorismo o acto de terrorismo, guerra o condiciones de guerra o disturbios civiles o revueltas; fallo de las redes de telecomunicaciones públicas o privadas; retraso de los transportistas u otra perturbación industrial, agrícola o de transporte; fallo de las fuentes normales de suministro; epidemias, pandemias, contagio, enfermedad o cuarentena; ley, reglamento o cualquier acto de gobierno; o cualquier otra causa más allá del control razonable de Pall (individualmente como un "Evento"). La actuación de Pall se excusará y se considerará suspendida durante la continuación de tal evento o eventos y, durante un tiempo razonable posterior, se retrasará o ajustará en consecuencia.
- 14.2** Cuando el cumplimiento del Vendedor en virtud del Pedido se vea impedido por un Evento, el Vendedor deberá, en el plazo de tres días naturales desde el inicio del Evento, notificar por escrito a Pall la causa y el alcance del mismo, y el cumplimiento del Vendedor quedará excusado o se considerará suspendido durante la continuación del Evento.
- 14.3** La parte que se vea impedida de cumplir con sus obligaciones como resultado del Evento deberá mitigar el impacto del Evento en todas las obligaciones conforme al Pedido y reanudar su cumplimiento tan pronto como sea posible después de que el Evento cese.

15 Confidencialidad

- 15.1** Si Pall divulga o concede al Vendedor acceso a cualquier información de investigación, desarrollo, técnica, de fabricación, económica o de otro tipo o conocimientos técnicos de carácter confidencial, relativa a Pall, a los clientes de Pall o a otros proveedores, ya sea reducida a escritura o no ("Información Confidencial de Pall"), el Vendedor no utilizará dicha información ni la divulgará a ninguna otra persona o empresa en ningún momento, sin el consentimiento previo por escrito de un representante autorizado de Pall y, a petición de Pall, el Vendedor firmará el Acuerdo de Confidencialidad estándar de Pall. El Vendedor no revelará a terceros ninguna Información Confidencial de Pall, salvo en la medida en que sea o pase a ser de dominio público sin culpa por parte del Vendedor, según lo exija la Legislación Aplicable (siempre que el Vendedor notifique inmediatamente a Pall dicho requisito legal y coopere con los intentos de Pall de adquirir una orden de protección), o con el fin de cumplir el Pedido, en la medida en que el tercero esté sujeto a una obligación de confidencialidad no menos estricta que la aquí establecida. El Vendedor no utilizará ninguna Información Confidencial de Pall excepto en la medida en que sea para el cumplimiento del Pedido.
- 15.2** La Información Confidencial de Pall seguirá siendo en todo momento propiedad de Pall y deberá devolverse a Pall cuando esta lo solicite. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Vendedor no tendrá derecho a utilizar dicha información para desarrollar o solicitar ningún derecho

de propiedad intelectual, ya sean derechos de patentes, diseños, secretos comerciales, derechos de autor, bases de datos, *know-how* o de otro tipo, registrados o no registrados, incluidas las solicitudes o formas de protección equivalentes o similares en efecto a cualquiera de dichos derechos en cualquier parte del mundo.

16 Propiedad intelectual

- 16.1** Cualquier diseño, especificación, dibujo, material o información suministrada por Pall al Vendedor o producida por el Vendedor para Pall, en relación con el Pedido, junto con los derechos de autor, derechos de diseño o cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los mismos, serán propiedad exclusiva de Pall. El Vendedor no revelará a terceros ninguno de dichos diseños, especificaciones, dibujos, materiales o información, salvo en la medida en que lo exija la Legislación Aplicable, siempre que el Vendedor notifique inmediatamente a Pall dicho requisito legal y coopere con los intentos de Pall de adquirir una orden de protección. El Vendedor no utilizará ningún diseño, especificación, dibujo, material o información de este tipo salvo en la medida en que sea para cumplir el Pedido.
- 16.2** Si Pall ha encargado al Vendedor la realización de un diseño, especificación, dibujo, producto de trabajo o cualquier otro entregable del Pedido, el Vendedor acepta que el trabajo encargado es un "Trabajo por encargo" o un "trabajo colectivo", según corresponda, y que Pall, como entidad para la que se elabora el trabajo, será la propietaria de todos los derechos, títulos e intereses sobre el trabajo, así como de cualquier otro derecho de propiedad intelectual que pueda derivarse del trabajo. El Vendedor acepta además que, en la medida en que el trabajo no sea un "Trabajo por encargo" y/u obra colectiva, el Vendedor cederá a Pall (o, solo en la medida en que esto esté prohibido o restringido por la Ley, licenciará en exclusiva) la propiedad de todos los derechos, títulos e intereses sobre y para el trabajo, incluyendo la propiedad de la totalidad de los derechos de autor o cualesquiera derechos de diseño, derechos de patente, propiedad intelectual, o industrial de cualquier tipo o cualesquiera derechos análogos que hagan concurrir o protejan en cualquier parte del universo dicho software y/u otra materia protegible, con un alcance tan amplio como permita la Ley. Dicha cesión o licencia será efectiva para el territorio de todo el universo, se extenderá durante toda la vigencia de tales derechos, incluidas sus prórrogas o renovaciones, e incluirá, sin limitación, los derechos de reproducción, distribución, transformación, sincronización, comunicación pública, ejecución pública, puesta a disposición del público y, en general, cualesquiera derechos de explotación para cualquier modalidad de explotación, y cualquier medio de difusión. El Vendedor se compromete a formalizar todos los documentos necesarios para que Pall perfeccione su titularidad de la totalidad de los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de la obra.
- 16.3** El Vendedor declara y garantiza que el trabajo del Vendedor será original y no infringirá los derechos de ningún tercero y que no habrá sido previamente cedido, licenciado o gravado de otro modo.
- 16.4** En la medida en que cualquier propiedad intelectual del Vendedor esté incorporada o contenida en, o sea necesaria para utilizar, un trabajo proporcionado o producido por el Vendedor, el Vendedor concede por la presente a Pall una licencia no exclusiva para utilizar dicha propiedad intelectual en relación con dicho trabajo. Así, dicha licencia se extenderá durante toda la vigencia de tales derechos, incluidas sus prórrogas o renovaciones, e incluirá, sin limitación, los derechos de reproducción, distribución, transformación, sincronización, comunicación pública, ejecución pública, puesta a disposición del público y, en general, cualesquiera derechos de explotación para cualquier modalidad de explotación, y cualquier medio de difusión. Además, si el entregable, producto o objeto se califica como software o programa informático, y en la medida en que ello sea necesario para su utilización en relación con la citada obra o entregable, Pall tendrá derecho a descompilar dicho software o programa informático, realizar copias de seguridad, explotarlo o alojarlo a través de servicios de terceros, modificar o transformar el código fuente en la medida en que sea necesario para la utilización de dicha obra, realizar y/o realiza versiones sucesivas en la medida en que sea necesario para dicho fin.

17 Cumplimiento de la legislación

- 17.1 El Vendedor cumplirá, y procurará que cada uno de sus subcontratistas cumpla, con todas las Leyes Aplicables, incluyendo sin limitación las relativas a: (a) antidiscriminación; (b) salud y seguridad en el trabajo, incluyendo cualquier norma desarrollada por organizaciones de normalización; (c) anticorrupción y antisoborno, incluyendo sin limitación la Ley de Soborno del Reino Unido, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU. y cualquier ley o normativa local; y (d) contratación pública.
- 17.2 El Vendedor no ha ofrecido ni ofrecerá (ni directa ni indirectamente) pagar, ni autorizará dicha oferta o pago, de dinero o cualquier cosa de valor para influir de forma indebida o corrupta en cualquier funcionario del gobierno o cualquier otra persona o tercero para obtener una ventaja comercial indebida y no ha aceptado, ni aceptará en el futuro, dicho pago.
- 17.3 El Vendedor tomará las medidas afirmativas que sean necesarias para cumplir con la Legislación Aplicable. A petición de Pall, el Vendedor se compromete a proporcionar una certificación por escrito en un formulario razonablemente prescrito por Pall de que cumple con la Legislación Aplicable, incluidos los controles a la exportación, las sanciones económicas o las leyes de sanciones de cualquier jurisdicción aplicable.

18 Protección de datos

- 18.1 En estos Términos, "**Leyes de Protección de Datos**" significa todas las leyes aplicables relacionadas con a la protección de datos, el procesamiento de Datos Personales, la privacidad y/o las comunicaciones electrónicas vigentes en cada momento en España, y las referencias a "**Responsable del Tratamiento**", "**Datos Personales**", "**Encargado del Tratamiento**" y "**tratamiento**" tienen el significado establecido en dichas Leyes Aplicables y se interpretarán de conformidad con las mismas (y "**tratamiento**" se interpretará en consecuencia).
- 18.2 Las partes acuerdan que cada una de ellas actuará como Responsable del Tratamiento único e independiente con respecto al tratamiento de cualquier Dato Personal que surja de o en relación con estos Términos ("Datos del Responsable del Tratamiento") y cada una de ellas cumplirá con sus respectivas obligaciones en virtud de las Leyes de Protección de Datos.
- 18.3 El Vendedor no transferirá ningún Dato del Responsable de Tratamiento de la UE a ninguna otra jurisdicción sin el consentimiento previo por escrito de Pall y, si procede, dispondrá de un acuerdo de transferencia u otro mecanismo de provisión de las salvaguardas adecuadas para cada transferencia, según sea necesario para cumplir con los requisitos que se aplican a las transferencias transfronterizas de datos en virtud de las Leyes de Protección de Datos.
- 18.4 El Vendedor no tratará los Datos del Responsable del Tratamiento como Encargado del Tratamiento que actúa para o en nombre de Pall sin la aprobación previa por escrito de Pall para hacerlo. Cualquier instrucción de este tipo estará condicionada a que el Vendedor tome todas las medidas necesarias para cumplir con las Leyes de Protección de Datos con respecto a dicho procesamiento, incluida, entre otras, la firma de un acuerdo de procesamiento de datos con Pall, que cumpla con las Leyes de Protección de Datos.

19 Obligaciones de seguridad / Medio ambiente, salud, seguridad y sostenibilidad

- 19.1 El Vendedor deberá cumplir con: (a) toda la Legislación Aplicable que afecte a la realización del Pedido; (b) las buenas prácticas de ingeniería; y (c) los requisitos de Pall en materia de salud y seguridad aplicables en la jurisdicción en la que se realice el trabajo y según se especifique en el Pedido.
- 19.2 Si los Productos contienen materiales peligrosos o sustancias tóxicas, el Vendedor deberá probarlos, registrarlos, certificarlos, transportarlos, embalarlos, etiquetarlos, marcarlos, proporcionar la notificación requerida y manipularlos de cualquier otro modo de conformidad con todas las Leyes Aplicables.
- 19.3 Cuando los empleados del Vendedor trabajen junto con los empleados de Pall en las instalaciones de Pall en relación con el suministro de los Productos, el Vendedor cooperará con Pall para cumplir con la obligación legal de coordinar las actividades empresariales. En este contexto, Pall informará al Vendedor de los riesgos inherentes a su actividad y a sus locales, de conformidad con las disposiciones de la evaluación de riesgos laborales. A estos efectos, el Vendedor se compromete a entregar a Pall la documentación solicitada por ésta con el fin de acreditar el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

20 Cumplimiento medioambiental de los productos

- 20.1** Pall se ha comprometido a controlar o limitar el uso de diversas sustancias, ya sea en el interior o en contacto con artículos y materiales utilizados en la fabricación de los productos que Pall suministra a sus clientes finales y ha hecho pública la lista de sustancias preocupantes en el documento número E962 (disponible en la siguiente URL: <https://www.pall.com/content/dam/pall/pall-corp/literature-library/non-gated/E962.pdf>) ("**Documento #E962**").
- 20.2** El Vendedor se compromete a: (a) leer y familiarizarse con los requisitos del Documento #E962 y a supervisar el mismo para detectar cualquier cambio, e informar inmediatamente a Pall si cualquiera de dichos cambios repercute en los Productos; y (b) cumplir con los requisitos del Documento #E962.
- 20.3** Para los Productos que incluyan equipos eléctricos o electrónicos o componentes electrónicos, el Vendedor se asegurará de que la concentración de las sustancias aplicables no supere los límites establecidos en la Directiva 2011/65/UE ("RoHS2") (en su versión implementada y modificada).

21 Cumplimiento de la normativa comercial

- 21.1** El Vendedor declara y garantiza específicamente a Pall que es consciente de que los productos y datos técnicos suministrados por el Vendedor pueden estar sujetos a normativas multijurisdiccionales de control y sanciones a la exportación, incluidas, entre otras, las leyes/medidas de las Naciones Unidas, Estados Unidos (por ejemplo, los Reglamentos de Administración de Exportaciones administrados por la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, los Reglamentos de Tráfico Internacional de Armas y los reglamentos y sanciones administrados por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos), los Estados miembros de la Unión Europea, el Reino Unido, China y Singapur (colectivamente "Leyes de Control de Exportaciones"), y se compromete a cumplir todas las restricciones aplicables en materia de exportaciones, reexportaciones y transferencias dentro del país, incluida la obtención de las licencias, autorizaciones o aprobaciones estadounidenses o de otros países que sean necesarias antes de suministrar a Pall. El Vendedor declara y garantiza que cumplirá todas las leyes y normativas locales, nacionales y de otro tipo de todas las jurisdicciones a nivel mundial relativas a controles de exportación, sanciones y asuntos similares que sean aplicables a las actividades comerciales del Vendedor en relación con estos Términos o con cualquier Pedido y que no tomará ninguna medida que provoque que Pall infrinja cualquiera de dichas leyes.
- 21.2** El Vendedor proporcionará toda la información requerida para cumplir con las leyes y reglamentos de importación y exportación aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a, las clasificaciones correctas de importación (como la Lista Arancelaria Armonizada), las clasificaciones correctas de exportación (como el Número de Clasificación de Control de Exportación o la Categoría de la Lista de Municiones de EE.UU. o cualquier otra clasificación jurisdiccional pertinente), y el País de Origen correcto (según las Normas de Origen de la OMC) de todos los Productos suministrados en virtud del Pedido. El Vendedor deberá proporcionar a Pall la clasificación de importación correcta, la clasificación de exportación y el País de Origen para cualquiera de los Productos que el Vendedor suministrará a Pall en el formulario y formato requeridos por Pall dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aceptación del Pedido por parte del Vendedor. Además, la información pertinente debe figurar también en la factura comercial y en la lista de empaquetado.
- 21.3** Si procede, el Vendedor acepta cumplir con los requisitos del U.S. Customs Security Filing ("ISF") y acepta incluir los siguientes "elementos de datos ISF" en la factura: (i) nombre y dirección del fabricante; (ii) nombre y dirección del Vendedor; (iii) nombre y dirección del comprador; (iv) nombre y dirección del destinatario; (v) número HTSUS; y (vi) país de origen.
- 21.4** Para los envíos marítimos, el Vendedor proporcionará la factura a Pall, incluyendo los datos del ISF, al menos 72 horas antes de que los Productos sean cargados en el buque en el puerto extranjero. La no presentación a tiempo de dicha factura podrá dar lugar al rechazo de los Productos asociados. El Vendedor deberá notificar inmediatamente a Pall cualquier cambio en la clasificación de importación o exportación o en el país de origen de los Productos.

22 Herramientas; Materiales / Material de libre de emisión

- 22.1** Con la excepción y excluyendo específicamente todas las herramientas, utillaje y materiales propiedad de cualquier gobierno ("**Propiedad del Gobierno**"), todas las matrices especiales, utillaje, moldes, patrones, plantillas, accesorios y cualquier otra propiedad que Pall proporcione al Vendedor o pague específicamente para que sean utilizados por el Vendedor en la ejecución del Pedido (colectivamente "**Equipo de Pall**"): (a) serán propiedad de Pall y en todo momento seguirán siendo propiedad de Pall; (b) estarán sujetos a retirada en cualquier momento por instrucción de Pall; (c) serán utilizados exclusivamente con respecto a la fabricación de los Productos en virtud

del presente para Pall; (d) serán mantenidos en comodato por cuenta y riesgo del Vendedor y se separados de otros productos guardados en las instalaciones del Vendedor; (e) serán mantenidos por el Vendedor, a su costa, en buen estado de reparación y funcionamiento; (f) estarán marcados con "Propiedad de Pall"; y (g) estarán asegurados por el Vendedor por cuenta del Vendedor mientras estén bajo su custodia o control por un importe igual al coste de reposición, con Pall nombrada como beneficiaria de la pérdida.

22.2 Cuando Pall proporcione material de libre emisión para su incorporación al trabajo, el Vendedor utilizará dichos materiales de forma económica, y cualquier excedente será contabilizado a Pall y eliminado o devuelto a Pall de acuerdo con las instrucciones de Pall. Los desperdicios, pérdidas o daños en dichos materiales que se produzcan como consecuencia de una mano de obra deficiente o del incumplimiento por parte del Vendedor de mantener dichos materiales en buen estado o condición serán reparados a expensas del Vendedor, siendo los reemplazos de calidad y especificación equivalentes y sujetos a la aprobación de Pall.

23 Varios

23.1 Subcontratación: El Pedido queda sujeto a la realización del trabajo por parte del Vendedor. El Vendedor no podrá subcontratar el Pedido ni ninguna parte del mismo sin el previo consentimiento por escrito de Pall, consentimiento que no eximirá al Vendedor de sus obligaciones y responsabilidades en virtud del presente documento o del Pedido. Cualquier pretendida cesión, transferencia o subcontratación sin dicho consentimiento por escrito será nula e ineficaz.

23.2 Cesión: El Pedido no podrá cederse sin la aprobación por escrito de Pall, además de los demás derechos de Pall aquí recogidos en relación con la resolución del Pedido por parte de Pall por causa justificada, el Vendedor proporcionará, sin coste alguno para Pall, suficientes servicios técnicos y de transición a Pall para garantizar una transición ordenada de la producción del Vendedor a otro proveedor elegido por Pall con el fin de garantizar la continuidad de las necesidades de productos o servicios de Pall. El Vendedor se compromete a cooperar plenamente con esos otros proveedores. El Vendedor no cometerá ningún acto que interfiera con la realización del trabajo por parte de cualquier otro proveedor. Las partes negociarán de buena fe y llegarán a un acuerdo escrito debido del Vendedor a Pall para tales servicios de transición antes del comienzo de cualquier servicio de transición.

23.3 No Renuncia: El hecho de que Pall no insista en el estricto cumplimiento del Pedido por parte del Vendedor o de cualquier disposición(es) de estos Términos o de cualquier otro documento relacionado con el Pedido en cualquier momento no se interpretará como una renuncia por parte de Pall al cumplimiento en el futuro.

23.4 Compensación: Todos los costes, daños o gastos de los que el Vendedor sea responsable frente a Pall podrán deducirse de cualquier cantidad debida o que llegue a ser debida al Vendedor o podrán recuperarse del Vendedor mediante acción judicial o de otro modo.

23.5 Integración: Todos los términos y condiciones preimpresos o tipo en cualquier documento emitido por el Vendedor, en particular, cualquier acuse de recibo emitido a Pall quedan por la presente eliminados y declarados nulos y sin efecto. El Pedido, estos Términos, las Especificaciones y cada uno de los acuerdos firmados por el Vendedor y Pall en relación con el Pedido (incluido cualquier Acuerdo de No Divulgación o Confidencialidad) constituyen la totalidad del acuerdo. No podrán modificarse ni resolverse verbalmente, y ninguna modificación, resolución o renuncia que se pretenda será vinculante para Pall a menos que se haga por escrito y esté firmada por el representante debidamente autorizado de Pall.

23.6 Divisibilidad: Si se produjera algún error, omisión, deficiencia, ambigüedad o contradicción en las distintas partes de la documentación del Pedido o entre dicha documentación y cualquier código, ley o normativa estatutaria aplicable, el Vendedor no procederá ni continuará con las obligaciones del Vendedor afectadas por la ambigüedad hasta que Pall le haya proporcionado una aclaración por escrito. Todos los costes adicionales incurridos por cualquiera de las partes como resultado de la falta de notificación por parte del Vendedor a Pall correrán exclusivamente por cuenta del Vendedor.

23.7 Supervivencia: Todas las disposiciones de estos Términos y del Pedido que establecen las declaraciones, las cláusulas 5, 10, 15, 16 y 23, y todas las obligaciones que se hayan devengado antes de la terminación del Pedido seguirán vigentes tras la terminación o el vencimiento del Pedido.

23.8 Terceros: Todas las disposiciones de estos Términos y el Pedido están destinadas al beneficio exclusivo de Pall o el Vendedor y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos. Ninguna otra persona o parte tendrá derechos o intereses en el presente documento, directos o indirectos, por referencia o de otro modo.

- 23.9** Idioma: Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en la cláusula 2.4, toda la documentación proporcionada por el Vendedor (a menos que se acuerde expresamente lo contrario o lo exija la Legislación Aplicable) en relación con el Pedido estará redactada en inglés.
- 23.10** Legislación aplicable: Por la presente, las partes se someten incondicional e irrevocablemente (y renuncian a cualquier objeción por motivos de foro inconveniente o de otro tipo) a la legislación española, y los tribunales españoles tendrán jurisdicción exclusiva para adjudicar y determinar cualquier demanda, acción o procedimiento sobre o relacionado con estos Términos o el Pedido. Una sentencia, auto o decisión de dichos tribunales con respecto a cualquier reclamación o disputa de este tipo será concluyente y podrá ser reconocida y ejecutada por cualquier tribunal de cualquier estado, país u otra jurisdicción. La notificación por correo relacionada con cualquier disputa en virtud del presente documento o del Pedido se considerará suficiente a todos los efectos, y el Vendedor renuncia por la presente a cualquier reclamación relacionada con dicha notificación basada en una notificación insuficiente o reclamación similar.